

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.213

Viernes 1 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2677565

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE LA ESTRELLA

Solicitud de aprobación de proyecto de construcción de Embalse

Jaime García Parodi, abogado, CI N°13.319.779-6, en representación convencional, de OLIVOS DEL SUR S.A., RUT 99.573.760-4, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don Ricardo Swett Saavedra, CI 4.336.224-0 y don Jean Paul Rouse Hollemart, CI 15.378.528-7, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N°11.281, Torre C, Piso 10, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al Señor Director General de Aguas, respetuosamente digo:

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°50 del Ministerio de Obras Públicas de 2015, que aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 295, inciso 2°, del Código de Aguas, se solicita aprobación del proyecto de obra hidráulica mayor denominado "Tranque N° 7", que corresponde a un embalse de acumulación de agua perteneciente a un sistema de regadío construido el año 2008. Esta obra posee una aprobación ambiental, identificada en esa época como proyecto "Embalse Parcelas de Guadala. Agrícola Costanera S.A.", la cual consta en la RCA Exenta N°78/08 del 07 de abril de 2008, emitida por la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicha obra está destinada al regadío de plantaciones de olivos y serán embalsados en ella, parte de los derechos de aprovechamiento de aguas que Olivos Del Sur S.A. posee, tanto en el estero las cadenas como en el Canal san José, cuya fuente es el río Tinguiririca, siendo utilizados hasta 300 litros por segundo y que serán captados mediante sistema de impulsión mecánica. El tranque posee dos afluentes naturales, correspondientes a la Quebrada de Mayo y a la Quebrada Sin Nombre, las cuales no son utilizadas por el proyecto por no disponer el Titular de derechos de aprovechamiento de aguas sobre los recursos hídricos de dichas quebradas. La primera de las quebradas abarca un 80% del área aportante al tranque y la Quebrada Sin Nombre un 20%.

El tranque N°7 es un relleno de suelo compactado con una altura máxima de 5,07 m y una capacidad de almacenamiento de 185.808 m3 de agua, de los cuales 179.731 m3 corresponden a volumen de agua y 6.077 m3 corresponde al volumen muerto. La cota de coronamiento del muro es 141,95 m s.n.m. El material utilizado para todo el muro corresponde a arena arcillosa.

Por lo tanto la obra califica como un embalse de categoría A.

En virtud de lo anterior, la obra hidráulica anteriormente descrita se enmarca dentro de lo señalado en el artículo 294 letra a) del código de Aguas.

El proyecto se ubica en el predio denominado Parcelas de Guadala en la comuna de La Estrella, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. la ubicación del tranque, está definida por las coordenadas UTM Datum WGS84 N-6.206.800; E-269.300; HUSO 19.

Mayores antecedentes del proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Aguas.

CVE 2677565

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

